



DECRETO EXENTO N°

5645

CAUQUENES,

05 DIC. 2023

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 5234 de fecha 14 de noviembre de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-202-LE23 para **"ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"**.
- 2.- Memo N° 440 DIDECO de fecha 07 de noviembre de 2023.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 27 de noviembre de 2023.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-202-LE23**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - b.1) La oferta presentada por el oferente **LAS ARAUCARIAS**, se declara inadmisibles, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta fotocopia de patente comercial vigente y no adjunta los estatutos actualizados de la sociedad, según lo requerido en las letras b) y c) del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
  - b.2) La oferta presentada por el oferente **REHUCE LTDA.**, se declara inadmisibles ya que no cuenta con todos los productos (10 productos de 12 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.3) La oferta presentada por el oferente **ZARPE.**, se declara inadmisibles ya que no cuenta con todos los productos (10 productos de 12 solicitados), según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
  - b.4) La oferta presentada por el proponente **CASA VENTURA**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
  - b.5) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL FENIX LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que dan cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.
  - b.6) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra c) del numeral 7.2, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercapublico.cl](http://www.mercapublico.cl), adjuntando los anexos solicitados en el numeral 7.2 de las Bases Administrativas, adjuntando los estatutos actualizados. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **G DE V SPA**, se declara admisible; toda vez que da cumplimiento a lo requerido en la letra a) del numeral 7.4, de las Bases Administrativas; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el anexo N° 4 propuesta económica, solicitado en la letra a) el numeral 7.4 de las Bases Administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **INCAL**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **INCATEX.**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

#### DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **LAS ARAUCARIAS, REHUCE LTDA., ZARPE**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-202-LE23 "ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **CASA VENTURA, COMERCIAL FENIX LIMITADA, COMERCIALIZADORA TJB, G DE V SPA, INCAL, INCATEX**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-202-LE23 "ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.4), b.5), b.6), b.7), b.8) y b.9) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-202-LE23 "ADQUISICION DE CAMAS Y CAMAROTES NECESARIOS PARA AYUDAR A FAMILIAS VULNERABLES AFECTADAS POR INCENDIOS Y DESASTRES NATURALES"**; al oferente **COMERCIAL PRIMETEX SPA**, RUT: **76.029.126-9**; por un monto total de **\$ 8.584.363**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega del producto de 1 día indicados en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA  
ALCALDESA  
Según Decreto Exento N° 4863  
del 18-11-2022



RAFAEL E. CORREA ORELLANA  
ALCALDESA

#### Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante